



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 26 - Ciudad de México, martes 25 de junio de 2024](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 15-26-03 hectáreas del ejido “Xbacab”, municipio de Champotón, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 15-26-03 ha (quince hectáreas, veintiséis áreas, tres centiáreas), de las cuales 01-19-45 (una hectárea, diecinueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas) son de uso parcelado y 14-06-58 (catorce hectáreas, seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas) son de uso común del ejido “Xbacab”, municipio de Champotón, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$1,131,133.87 (un millón ciento treinta y un mil ciento treinta y tres pesos 87/100 M.N) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente.